



Resolución REC - 434 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 30 de junio de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 23 del 30 de abril de 2021; la Resolución de RECTORADO N° 563 del 30 de julio de 2024, el Expediente (PACE) N° 525/2024 y el Expediente Digital N° 580/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución (R) N° 563/2024, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 12/2024, y el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I y J, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de máquinas expendedoras de bebidas y snacks, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

Que, asimismo, a través de la Resolución (R) N° 563/2024, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 12/2024, a la oferta presentada por MUIÑO VENDING S.R.L., CUIT N° 30-70207587-0, cuyo canon mensual a pagar a esta UNIVERSIDAD es del DIEZ POR CIENTO (10%) calculado sobre el total de la recaudación.

Que, el día 1 de agosto de 2024, se notificó a MUIÑO VENDING S.R.L., CUIT N° 30-70207587-0; la Orden de Compra N° 70/2024, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato.

Que, en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones a su vencimiento.

Que, no obstante, debido a un error material involuntario, la Orden de Compra N° 70/2024 indicó que "El servicio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra. La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones."

Que, por tal motivo, la COMISIÓN DE RECEPCIÓN certificó que el inicio de la ejecución del servicio operó a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, es decir, el 1° de septiembre de 2024, conforme se encuentra acreditado en el Expediente (TRID N° 421/2024: septiembre de 2024, mes 1/12; TRID N° 717/2024: octubre de 2024, mes 2/12; TRID N° 128/2025: noviembre de 2024, mes 3/12; TRID N° 498/2025: diciembre de 2024, mes 4/12; TRID N° 1041/2025: enero de 2025, mes 5/12; TRID N° 1197/2025: febrero de 2025, mes 6/12; TRID N° 2088/2025: marzo de 2025, mes 7/12; TRID N° 2091/2025: abril de 2025, mes 8/12).

Que, en el esquema de certificaciones mencionado, el servicio tiene su vencimiento el día 31 de agosto de 2025.

Que, en este contexto, resulta pertinente convalidar todo lo actuado en relación con el plazo de ejecución contractual de la Orden de Compra N° 70/2024 y sus certificaciones y establecer la fecha de vigencia del 1° de septiembre de



2024 al día 31 de agosto de 2025.

Que, el día 5 de mayo de 2025, la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 13 de mayo de 2025, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a MUIÑO VENDING S.R.L., CUIT N° 30-70207587-0; que se hará uso de la opción a prórroga, recibiendo la conformidad de la propuesta el 19 de mayo de 2025.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 12/2024, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de septiembre de 2025, por un canon mensual a pagar a esta UNIVERSIDAD del DIEZ POR CIENTO (10%) calculado sobre el total de la recaudación.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar todo lo actuado en relación con el plazo de ejecución contractual de la Orden de Compra N° 70/2024 y sus certificaciones y establecer su fecha de vigencia del 1° de septiembre de 2024 al día 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 12/2024, a favor de MUIÑO VENDING S.R.L., CUIT N° 30-70207587-0; por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de septiembre de 2025, cuyo canon mensual a pagar a esta UNIVERSIDAD es de DIEZ (10%) calculado sobre el total de la recaudación.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites conforme a la normativa vigente.



ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a MUIÑO VENDING S.R.L., CUIT N° 30-70207587-0. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 30/06/2025 12:15:28

Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu

Fecha: 30/06/2025 16:24:26

Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS



Sistema: sudocu

Fecha: 30/06/2025 16:50:04

Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu

Fecha: 01/07/2025 11:06:57

Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY